

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE ”**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE” para el ejercicio fiscal 2019, y al cual a partir de este momento se le denominará como “JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE 2019”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Desarrollo Social, será la unidad responsable de la creación del programa “JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE 2019”; esto con fundamento en los artículos 80, fracción XIII y 83, fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 5: Ciudad Atractiva; programa 3: Chihuahua municipio turístico; componente 2: Espacios públicos y recreativos mejorados; actividades 8 y 11.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE 2019”.

OBJETIVO:

Rehabilitar los parques en las diferentes colonias del municipio de Chihuahua para lograr el sano desarrollo de las personas, ya que se carece de zonas recreativas adecuadas; derivando lo anterior en una disminución en los índices delictivos al incrementar la cohesión entre las familias, logrando así, una mejor ciudad.

DIRIGIDO A:

Toda persona que se encuentre en la zona de influencia del parque.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE 2019” para el ejercicio fiscal 2019.

1. DE LA DIFUSIÓN.

1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como a través de visitas en colonias de rezago social.

1.2. El Gobierno Municipal podrá, además, difundir el programa a través de medios de comunicación, redes sociales, perifoneo y/o volanteo.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, los lugares en que se ubicarán los registros, así como la vigencia del programa.

2. DE LOS REQUISITOS.

2.1. Debe existir una solicitud dirigida a la Presidenta Municipal de Chihuahua por parte de las y los vecinos, a través de la cual soliciten ser apoyados como parte del programa; o bien, el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, podrá actuar cuando lo estime pertinente, previa determinación por parte del Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

2.2. La solicitud para ingresar al programa deberá contener cuando menos 10 firmas de personas interesadas o, en su defecto, esta deberá realizarse a través del comité de vecinos de la colonia, el cual deberá estar debidamente constituido y reconocido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

2.3. Las personas interesadas deberán anexar copia de identificación oficial vigente, o, en caso de que la solicitud haya sido formulada a través del Comité de Vecinos, identificación oficial vigente de quienes integran dicho Comité.

2.4. Dentro de la solicitud se deberá adjuntar fotografías del parque que se desea rehabilitar.

2.5. El parque que se pretende rehabilitar obligatoriamente tendrá que ser terreno municipal.

2.6. En caso de ser fraccionamiento cerrado se deberá acreditar la debida entrega del parque a rehabilitar a las y los vecinos por parte de la constructora.

3. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. La recepción de solicitudes se realizará en el Departamento de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga #300, Colonia Centro, C.P. 31000, Segundo Piso.

3.2. La recepción de solicitudes se llevará a cabo únicamente en la Subdirección precisada en el numeral 3.1. en un horario de 09:00 a 15:00 h, en días hábiles.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. Criterios de Selección:

Los parques que habrán de ser rehabilitados serán seleccionados por la Subdirección de Desarrollo Social, basándose en los siguientes criterios:

- a) Condición del parque; y/o
- b) Número de habitantes en la colonia o fraccionamiento.

4.2. Ya seleccionados los parques a rehabilitar, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación enviará a la Dirección de Obras Públicas los proyectos elegidos así como las características a cumplir.

4.3. Durante la vigencia del programa solo se podrá rehabilitar una vez cada parque.

5. DE LA NOTIFICACIÓN.

5.1. Una vez que el parque haya sido seleccionado se le notificará a cualesquiera de las y los interesados, o, en su caso, a la o el Presidente(a) del Comité de Vecinos, mediante visita domiciliaria, llamada telefónica y/o correo electrónico.

5.2. Para efectos del programa "JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE 2019", las y los interesados no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

5.3. Ningún servidor público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación y/o por cualesquier otro concepto.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Las personas beneficiarias y las y los solicitantes recibirán por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; y
- c) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

6.2. **Obligaciones.**- Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas; y
- b) Cuidar y darle mantenimiento al parque rehabilitado.

7.- DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

7.1. Para efectos de dar seguimiento a este programa de forma eficiente y transparente, se conformará una contraloría social con el objetivo de que los beneficiarios del programa se involucren en los procesos de las obras y así darle mayor transparencia al ejercicio de los recursos, la cual se conformará con al menos 5 colonos de la zona de influencia del espacio público a rehabilitar.

7.2. La Contraloría Social se conformará con Presidente, Secretario y tres vocales, quienes obligatoriamente deberán residir en la zona de influencia del espacio público a rehabilitar.

7.3. Al menos 1 integrante de la Contraloría Social deberá tener conocimientos básicos de lectoescritura.

7.4. La Contraloría Social será seleccionada por las y los vecinos integrantes de la colonia donde se llevará a cabo la rehabilitación del parque, y serán denominados como COMITÉ DE OBRA, la cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a. Representar a la colonia en lo relacionado con la rehabilitación del parque.
- b. Supervisar que la obra se este ejecutando conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- c. Reunirse de manera periódica en la colonia con el Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para tratar temas de interés de los colonos sobre las características del parque, necesidades, seguimiento y observaciones de la obra, así como para realizar la entrega- recepción del parque rehabilitado.
- d. Vigilar que el parque conserve las condiciones con las cuales fue entregado. En caso de contrario, deberá levantar un informe dirigido a la dirección de Desarrollo Humano y Educación, para que quede antecedente de las modificaciones sufridas.

8. DEL APOYO.

8.1. El Gobierno Municipal de Chihuahua, mediante la Dependencia correspondiente, será el encargado de elaborar y ejecutar el proyecto de obra.

8.2. El proyecto de obra se elaborará tomando en consideración las necesidades y características que las y los interesados señalen.

9. DE LA INSPECCIÓN.

9.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar visitas domiciliarias, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud y/o la documentación anexa.

En caso de que algún servidor público –precisados en el párrafo anterior- se percate de que los datos vertidos en dichos documentos fueran inexactos o incorrectos, levantará acta circunstanciada de tal situación; lo cual, automáticamente nulificará la solicitud de la o el interesado, o, en su caso, del Comité de Vecinos correspondiente.

10. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.

10.1. El presupuesto disponible para el programa “JUNTOS, RESCATAMOS TU PARQUE 2019” será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

11.1. El programa estará vigente hasta que el recurso sea agotado en su totalidad; se cumplan con las metas establecidas; o, en su defecto, la temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el proceso de selección cada año fiscal, adecuando o adicionando las reglas de operación.

12. COMPROBACIONES.

12.1. Cada acción terminada deberá ser respaldada por un acta de entrega recepción entre la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y el Comité de Obra vecinal.

12.2. Una vez firmada de conformidad el acta de entrega-recepción, las y los vecinos de la colonia serán los únicos responsables de hacer buen uso de su parque, así como del cuidado y mantenimiento del mismo.

12.3. Ni el Gobierno Municipal, ni la Dirección de Desarrollo Humano y Educación serán responsables de modificaciones, cambios y/o adecuaciones que los vecinos realicen al parque una vez entregado

13. INSTANCIA NORMATIVA.

13.1. Cualquier controversia que se pudiera suscitar durante la ejecución del Programa será resuelto entre el Presidente y Secretario del Comité de Obra, en conjunto con el Director de Desarrollo Humano y Educación, Subdirector de Desarrollo Social y Jefe de Departamento de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, estos últimos perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

13.2. Todos los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentadas en documento oficial, donde cada interviniente deberá plasmar su firma.

13.3. Dichos acuerdos se harán de conocimiento a las y los vecinos de la Colonia con proyecto de parque a rehabilitar a través de una reunión dirigida por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, así como por el Comité de Obra correspondiente.

14.- DE LA APROBACIÓN.

14.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2019 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. JAIME ISAAC CALDERÓN TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Juntos, Rescatamos tu Parque" para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.